



AYUDA FEDERAL CARES Cares Act Coronavirus Aid, Relief and Economic Security

I- RECONOCIMIENTO DE ACTA FEDERAL

El jueves 9 de abril de 2020, la Presidenta de la Universidad, Dra. Ana E. Cucurella recibió comunicación oficial de la Dra. De Vos Secretaria del Departamento de Educación Federal en donde se nos notifica que tanto el Presidente como el Congreso de los Estados Unidos aprobó bajo la Sección 18004€ los fondos de la ley “*Coronavirus Aid, Relief and Economic Security*” también conocida como el “**CARES Act**” con el propósito primordial de asistir a las instituciones educativas durante la pandemia del COVID-19.

II- CERTIFICACIÓN

El 13 de abril de 2020 la Dra. Cucurella, Presidenta de Caribbean University firmó el “*Certification and Agreement for Emergency Financial Aid Grants to Students under the Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act*” y el 22 de abril de 2020 el “*Certification and Agreement for the Institutional Portion of the Higher Education Emergency Relief Fund formula Grants Authorized by Section 18004(a)(1) of the Coronavirus Aid, relief, and Economic Security (CARES) Act*”, y ambos documentos fueron enviados electrónicamente al Departamento de Educación de los Estados Unidos.

III- ASIGNACIÓN DE FONDOS FEDERAL CARES

El Departamento de Educación Federal asignó a Caribbean University la cantidad de \$3,713,976, de los cuales el cincuenta por ciento que representa la cantidad de \$1,856,988 se utilizarán para proveer ayudas económicas (*emergency financial aid grants*) a los estudiantes elegibles. Los criterios de elegibilidad y la metodología de la cantidad a distribuir por nivel y término académico se detallan en el documento llamado “Acuerdo para la Distribución del Subsidio de Ayuda Financiera a Estudiantes bajo la Ley de Ayudas, Subsidios y Seguridad Económica bajo el Acta del Coronavirus (Cares)”.

Los fondos adelantados a la Universidad se utilizarán exclusivamente para realizar el pago directo a los estudiantes para asistirles en los gastos de alimentos, vivienda, materiales requeridos para los cursos, gastos de tecnología, gastos por cuidado de salud y gastos de cuidado de niños, durante la transición de una educación presencial en los recintos a una educación en línea como resultado de los cambios requeridos en la operación de la Universidad ocasionados por el desarrollo de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

De ninguna manera, la Universidad puede retener los fondos destinados a los estudiantes y tiene hasta un periodo de doce (12) meses para adjudicarlos y pagarlos a los estudiantes elegibles.